



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

10 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 119

VISTO: Los Exptes. N° 7.216-M17(I)-D-20, N° 8.142-M17(I)-D-20 y N° 9.183-M17(I)-D-20, iniciados por el Sr. Claudio Fernando Décima, D.N.I. N° 27.960.927; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos tramita el pago de las Facturas C Nros. 00003-00000019 de fecha 01/10/20 (fs. 02), 00003-00000020 de fecha 02/11/20 (fs. 33) y 00003-00000021 de fecha 01/12/20 (fs. 65), emitidas por la Firma "Décima Claudio Fernando". CUIT N° 20-27960927-2, en concepto de Alquiler de camión Mercedes Benz 1114, Dominio: RTR 858, correspondientes a los meses de Septiembre de 2020, Octubre de 2020 y Noviembre de 2020, respectivamente;

Que, a los fines tramitados, corren agregados los Partes Diarios de Trabajo correspondientes a la citada Firma y por los meses anteriormente mencionados, conformados por Personal Municipal;

Que en cada uno de los aludidos Exptes. el Sr. Director de Saneamiento Ambiental y Bromatología certifica la efectiva prestación de los servicios que nos ocupan;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del aludido servicio, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en cada uno de los Exptes. expresa que la contratación procedió "a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un Servicio adecuado para realizar las tareas de retiro de reciclables y retiro de residuos verdes en distintos lugares de nuestra ciudad, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del municipio; Es importante destacar que el camión Mercedes Benz 1114, dominio RTR 858, perteneciente al Sr. Décima Claudio Fernando, cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior...";

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen (fs. 95/96) aconsejando hacer lugar a lo solicitado en autos mediante la emisión del correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios, y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 94, penúltimo párrafo, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO Nº 119

10 MAR 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Décima Claudio Fernando", CUIT N° 20-27960927-2, consistentes en el servicio de alquiler de un camión Mercedes Benz 1114, Dominio: RTR 858; y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 210.277,50 (pesos doscientos diez mil doscientos setenta y siete con cincuenta centavos), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

Expte. N°	Factura C N° y Fecha	Mes Facturado	Importe
7.216-M17(I)-D-20	00003-00000019 (01/10/20)	Septiembre/20	\$ 70.092,50
8.142-M17(I)-D-20	00003-00000020 (02/11/20)	Octubre/20	\$ 70.092,50
9.183-M17(I)-D-20	00003-00000021 (01/12/20)	Noviembre/20	\$ 70.092,50

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado en cada Expte. por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA